



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

24^a sesión

Viernes 15 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Sychou (Belarús)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 60, 61 y 63 a 81 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los siguientes proyectos de resolución y de decisión: en el grupo 1, los proyectos de resolución A/C.1/51/L.3 y A/C.1/51/L.27/Rev.1; en el grupo 5, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.15 y la exposición asociada A/C.1/51/L.52, relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas; en el grupo 7, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1; en el grupo 8, el proyecto de decisión A/C.1/51/L.7; en el grupo 9, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1; y en el grupo 10, el proyecto de decisión A/C.1/51/L.22 y el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1.

Se ha solicitado que se aplaze hasta el lunes la adopción de una decisión sobre los siguientes proyectos de resolución: en el grupo 1, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.28/Rev.2; en el grupo 2, los proyectos de resolución A/C.1/51/L.48 y A/C.1/51/L.49; y en el grupo 7, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.11/Rev.1. Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución, daré la palabra al Director del Centro de Asuntos de Desarme.

Sr. Davinić (Director del Centro de Asuntos de Desarme) (*interpretación del inglés*): Los miembros recordarán que en la declaración que formulé ayer ante la Comisión indiqué mi intención de plantear a la oficina de presupuesto la cuestión de las declaraciones financieras pendientes con respecto a varios proyectos de resolución y de informar hoy sobre esta cuestión. Me complace comunicar que por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/51/L.3, relativo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la oficina de presupuesto ha autorizado a proceder con una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto, y a fin de evitar cualquier confusión lo pondremos por escrito. No obstante, en estos momentos y a fin de permitir que la Comisión adopte una decisión sobre ese proyecto de resolución en concreto, deseo que conste en actas que si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3 no se generarán consecuencias adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

Además, deseo decir que, por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/51/L.15, se ha publicado una exposición pertinente relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas, y la Comisión puede adoptar una decisión sobre ese proyecto de resolución en esta sesión, si desea hacerlo. Finalmente, deseo referirme al proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1, titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme". Hemos consultado a la oficina de presupuesto a fin de determinar si este proyecto de resolución en particular tiene consecuencias adicionales para el

presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y se nos ha informado de que no es así. En consecuencia, deseo declarar que en relación con la solicitud que figura en ese proyecto de resolución, la Secretaría no incurrirá en gastos financieros adicionales. Si esta declaración satisface a los representantes, quizás la Comisión desee adoptar una decisión sobre ese proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará nota de la declaración del Director del Centro de Asuntos de Desarme.

Tiene la palabra el representante de Egipto para presentar los proyectos de resolución A/C.1/51/L.27/Rev.1 y A/C.1/51/L.28/Rev.2.

Sr. Abdel Aziz (Egipto) (*interpretación del inglés*): Egipto, en nombre de los Estados Miembros que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, presentó ayer unas enmiendas, que se publicaron hoy en el documento A/C.1/51/L.27/Rev.1. Llegamos a esas enmiendas tras intensas y exhaustivas consultas celebradas durante los últimos 10 días. Dichas enmiendas constituyen una mejora sustancial, no solamente a criterio de los patrocinadores del proyecto de resolución sino también a juicio de otras delegaciones que participaron en la redacción de los textos y en nuestras consultas.

El cambio principal con respecto al proyecto de resolución A/C.1/51/L.27 es que combinamos los párrafos séptimo y octavo del preámbulo del en un nuevo texto. Debo señalar que en el octavo párrafo del preámbulo del A/C.1/51/L.27/Rev.1 se omitió algo, que debe agregarse. Ese párrafo del preámbulo debe decir:

“Preocupada por las amenazas que la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa representa para la seguridad y la estabilidad de la región,”

Se ha agregado también un último párrafo del preámbulo, que dice:

“Tomando nota de la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y su firma por 132 Estados, incluidos varios Estados de la región”. (A/C.1/51/L.27/Rev.1, décimo párrafo del preámbulo)

Se nos ha señalado a la atención que, desde el punto de vista gramatical, sería preferible decir

“Tomando nota de la aprobación por la Asamblea General del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ...”

Pensamos que ello haría que el texto fuera más claro, ya que así no daría la impresión de que fueron los 132 países los que aprobaron el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Con respecto a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/51/L.27, se los ha fusionado y ahora constituyen un solo párrafo, a saber, el párrafo 2 de la parte dispositiva del A/C.1/51/L.27/Rev.1. En el proyecto de resolución anterior, en esos dos párrafos se mencionaba a un Estado por su nombre, mención que en la nueva versión ha desaparecido. Esperamos que este cambio —un cambio esencial, a nuestro criterio— conduzca a resultados positivos en lo referente a la votación sobre este proyecto de resolución.

Pudimos llegar a este texto mediante la celebración de consultas oficiosas y la realización de un trabajo conjunto con todas las delegaciones en la Comisión. Esperamos que con esta nueva redacción —así como con los cambios que nuestro grupo estima radicales en comparación con nuestra posición del año pasado y con el proyecto de resolución anterior, publicado con la signatura A/C.1/51/L.27— se logre que las delegaciones consideren la posibilidad de votar a favor de este proyecto de resolución cuando lo examinemos el lunes, como proponemos, en lugar de hoy.

El segundo proyecto de resolución es el A/C.1/51/L.28/Rev.2. El proyecto de resolución original ya había sido objeto de una modificación por parte de mi delegación, lo que dio como resultado el documento A/C.1/51/L.28/Rev.1, en el que eliminamos tres párrafos de nuestra propuesta original contenida en el documento A/C.1/51/L.28. En el A/C.1/51/L.28/Rev.2 eliminamos otros dos párrafos, a pesar de que esos dos párrafos eran muy valiosos para nosotros. Sin embargo, causaban algunos problemas a una delegación, por lo que decidimos eliminarlos para trabajar sobre la base del consenso con relación a este proyecto de resolución. Los párrafos eliminados fueron los párrafos cuarto y undécimo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/51/L.28/Rev.1.

El párrafo 4 de la parte dispositiva ha sido modificado. En el párrafo 4 de la parte dispositiva volvimos al texto del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución del año pasado, con —quisiera decirlo— algunas ligeras modificaciones. El texto del año pasado decía:

“Toma nota ... de la importancia que revisten las negociaciones de paz bilaterales en curso sobre el Oriente Medio ...” (A/C.1/50/L.10, párr. 4)

Quitamos las palabras “en curso” porque no podemos decir que las negociaciones bilaterales estén en curso en el Oriente Medio. En realidad, están en curso en una vía, pero no están avanzando. Desgraciadamente, están retrocediendo. Por lo tanto, quitamos las palabras “en curso”. El texto, pues, quedó como sigue:

“Señala la importancia de las negociaciones bilaterales sobre el Oriente Medio y del Grupo de Trabajo sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional para fomentar la confianza mutua y la seguridad en el Oriente Medio, incluida la creación de una zona libre de armas nucleares;” (A/C.1/51/L.28/ Rev.2, párr. 4)

La frase “actividades del” aparecía en el proyecto de resolución anterior antes de la palabra “Grupo”. Suprimimos dicha frase porque el Grupo de Trabajo sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional no se ha reunido en los últimos dos años. Por consiguiente, no hay ninguna actividad cuya importancia se pueda señalar. Este proyecto de resolución abarca el período transcurrido desde el proyecto de resolución del año pasado hasta el proyecto de resolución de este año, y no creemos que haya tenido lugar ninguna actividad. Es por ello que suprimimos también esas palabras.

Con estas enmiendas, el proyecto de resolución es idéntico al del año pasado, salvo por las dos pequeñas modificaciones efectuadas en el párrafo 4 de la parte dispositiva. A nuestro criterio, esto demuestra cuán arduamente ha trabajado Egipto para mantener el consenso sobre este proyecto de resolución. Algunas delegaciones han estado diciendo que Egipto no quiere que este proyecto de resolución se apruebe por consenso. Egipto sí quiere que este proyecto de resolución se apruebe por consenso, pero quiere que en él se reflejen con exactitud los hechos sobre el terreno. No queremos un consenso sin sentido en el que sólo nos limitemos a repetir lo que sucedió hace 10 años.

Estoy seguro de que todos los miembros notaron que cuando iniciamos las negociaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.28 teníamos seis párrafos nuevos. El texto actual no tiene ningún párrafo nuevo. Ello prueba nuestra postura y nuestro deseo de alcanzar el consenso sobre este proyecto de resolución. Abrigamos la esperanza de que podamos ponernos de acuerdo sobre las enmiendas. Sé que existen todavía algunas reservas acerca del párrafo 4

de la parte dispositiva, pero esperamos que al terminar el día quizás podamos llegar a algún tipo de acuerdo sobre su redacción. Tomaremos este proyecto de resolución y lo aprobaremos hoy por consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quiero pedir al representante de Egipto que entregue los textos de todas las enmiendas al Secretario de la Comisión para que puedan quedar correctamente reflejadas en los proyectos de resolución.

¿Alguna delegación desea formular una declaración general sobre los proyectos de resolución del grupo 1, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/51/L.27/Rev.1 y A/C.1/51/L.28/Rev.2?

Sr. Yativ (Israel) (*interpretación del inglés*): Sólo quiero decir unas breves palabras en respuesta a la presentación que hizo el representante de Egipto de los proyectos de resolución A/C.1/51/L.27/Rev.1 y A/C.1/51/L.28/Rev.2.

Con respecto al A/C.1/51/L.27/Rev.1, nuestra posición sigue siendo la misma que hemos tenido todos los años. No consideramos que ningún cambio pueda contribuir a que modifiquemos nuestra posición. Consideramos que el proyecto de resolución en su conjunto tiene motivaciones políticas. Por lo tanto, ningún cambio o enmienda es aceptable para nosotros.

Espero tener más adelante la oportunidad de explicar de manera más detallada nuestra posición sobre este proyecto de resolución, pero a esta altura debo recalcar que cualquier cambio en el proyecto de resolución es inaceptable porque, en principio, el concepto del proyecto de resolución ha tenido motivos políticos, y esto es algo que Israel no puede aceptar.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/51/L.28/Rev.2, hoy tenemos una versión nueva, que sigue siendo inaceptable porque, a nuestro juicio, no refleja la situación en el Oriente Medio. En lo que respecta a mi Gobierno, el proceso de paz continúa, las negociaciones están en curso y ninguna eliminación de una palabra del proyecto de resolución llevará a Israel a sumarse al consenso este año. Deseo reiterar nuestra posición muy claramente: cualquier cambio en el proyecto de resolución, ya sea de una o de más palabras, llevará a que Israel no se sume al consenso sobre él este año.

Sr. Uluçevik (Turquía) (*interpretación del inglés*): Tengo sólo una simple observación que realizar respecto del proyecto de resolución A/C.1/51/L.27/Rev.1. En el séptimo

párrafo del preámbulo, la Comisión observa que Djibouti y los Emiratos Árabes Unidos han pasado a ser partes en el Tratado y que Omán pasará a ser parte en el Tratado a la brevedad. Luego, en el párrafo 1 de la parte dispositiva la Comisión acoge con beneplácito la adhesión de Djibouti al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 22 de agosto de 1996, así como la decisión de Omán, pero no acoge con beneplácito la adhesión al Tratado de los Emiratos Árabes Unidos. Si no hay motivos particulares para no mencionar a los Emiratos Árabes Unidos, debemos enmendar el proyecto de resolución para que se los mencione.

Si es sólo una simple omisión, propongo que, a continuación de la palabra “Djibouti”, agreguemos las palabras “y los Emiratos Árabes Unidos”, continuando con “al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, etc. Habida cuenta de que no conozco la fecha de adhesión de los Emiratos Árabes Unidos, no estoy en condiciones de proponer la inclusión de esa información.

Sr. Abdel Aziz (Egipto) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, las observaciones que realizó el representante de Israel no me sorprenden, por lo tanto no haré comentarios sobre ellas a esta altura.

En segundo lugar, respecto de la observación que acaba de realizar el representante de Turquía, de hecho lo que se acoge con beneplácito en el párrafo 1 de la parte dispositiva se limita a Djibouti y a la intención de Omán, ya que en el proyecto de resolución del año pasado se había acogido con beneplácito la adhesión de los Emiratos Árabes Unidos. Sin embargo, no tenemos objeción alguna a que se incorpore nuevamente a los Emiratos Árabes Unidos si así lo desea el representante de Turquía. Cuanto más acojamos con beneplácito este hecho, más se lo reconoce, y podríamos aceptar esa propuesta.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Creo que ese problema está resuelto.

Deseo informar a la Comisión de que se ha presentado una solicitud de que se aplaze la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.27/Rev.1 hasta el lunes. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión decide obrar en consecuencia.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay declaraciones generales o explicaciones de voto antes de la

votación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.3, “Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comisión Preparatoria”, fue presentado por el representante de Sri Lanka en nombre de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1996.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de

Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
India, Israel.

Por 142 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3.

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora cedo la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): Creo que la Comisión conoce nuestra posición en relación con Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Siempre hemos mantenido esa posición y lo seguimos haciendo. De conformidad con esa posición, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3.

Aunque en el proyecto de resolución aparentemente sólo se reflejan cuestiones de procedimiento, estimamos que, si bien los Estados partes en un acuerdo intergubernamental tienen la libertad de llevar a cabo ese proceso en el foro de ese acuerdo, es muy difícil aceptar que las disposiciones y procesos de ese acuerdo pasen a ser moneda de curso legal en las Naciones Unidas mediante una resolución por separado.

Sobre la base de la presentación de este proyecto de resolución, entendemos que éste tiene como objetivo principal fijar una fecha para la primera reunión de la Comisión Preparatoria. No obstante, no creemos que sea necesaria una resolución de la Asamblea General para ese fin. Podría servir el mismo propósito la concertación de un acuerdo entre los Estados Partes en el Tratado. En consecuencia, estimamos que por conducto de este proyecto de resolución se trata de realzar la condición de las disposiciones y los procesos del TNP, un Tratado al que nos oponemos y seguimos oponiéndonos por razones fundamentales.

No obstante, habida cuenta de que los patrocinadores se han ocupado con esmero en manifestar sus preocupaciones sólo a los Estados Partes en el TNP, mi delegación

se abstuvo en la votación sobre ese proyecto de resolución.

Asimismo, celebramos que el patrocinador principal y la Secretaría esta mañana hayan esclarecido el hecho de que el pedido de asistencia que se formula al Secretario General en el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución no tiene consecuencias financieras para los Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Al-Hariri (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Votamos a favor del proyecto de resolución titulado “Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comisión Preparatoria”, que fue presentado por su patrocinador principal, Sri Lanka.

Mi delegación estima que la prórroga indefinida de ese Tratado ha hecho que las armas nucleares y los programas nucleares queden fuera del sistema de no proliferación: nos referimos a la región del Oriente Medio, cuya seguridad y estabilidad es parte integrante de la paz y la seguridad mundiales.

La Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado proporcionó una oportunidad singular e histórica para que la región del Oriente Medio pasara a ser una zona libre de armas nucleares y una zona libre de todas las armas de destrucción en masa; oportunidad a la que Israel no respondió adhiriéndose al Tratado. Por ello, Siria no respaldará la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a menos que Israel se adhiera a ese Tratado y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Siria, que fue uno de los primeros países en adherirse al Tratado y permanece fiel a sus obligaciones con arreglo a él, no puede aceptar que Israel permanezca fuera del Tratado, en particular habida cuenta de que es de conocimiento público que Israel tiene un vasto arsenal nuclear y continúa ocupando extensos territorios que pertenecen a sus vecinos y contraviniendo las resoluciones internacionales.

Esperamos que la próxima Conferencia de examen tenga estos hechos en cuenta. La posición de Siria dimanada de su rechazo a la posesión de armas nucleares por parte de Israel. Esas armas constituyen una amenaza a la paz y la estabilidad de la región y del mundo entero. Esperamos que la comunidad internacional rechace la posición de Israel.

Afirmamos que, a pesar de nuestras obligaciones, de nuestra clara adhesión al proceso de paz y de nuestra activa participación en las conversaciones bilaterales a fin de alcanzar una paz justa y amplia en la región, no aceptaremos la resolución sobre la región del Oriente Medio aprobada en la Conferencia a menos que Israel someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, se pide a Israel que someta urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, lo que aún no ha sucedido.

Sr. Benítez (Cuba): El voto a favor de mi delegación respecto al proyecto de resolución A/C.1/51/L.3, que hemos aprobado, se debe a que en nuestra opinión el texto sometido a decisión tiene un contenido eminentemente de procedimiento. Cuba, como se conoce, no forma parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), instrumento acerca del cual tiene sus propias opiniones, que han sido expresadas en numerosas ocasiones.

En consecuencia, nuestro voto a favor en manera alguna debe ser interpretado como una modificación de nuestra postura respecto a ese Tratado.

Sr. Elahi (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/51/L.3. Estimamos que el contenido de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, en los que se toma nota de la decisión adoptada por las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de celebrar una reunión de la Comisión Preparatoria y se pide al Secretario General que preste la asistencia necesaria, es irreprochable y de una índole puramente de procedimiento. Nuestra opinión sobre el TNP es bien conocida, al igual que nuestra posición sobre las circunstancias en que podemos adherir al Tratado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora la Comisión procederá a ocuparse del proyecto de resolución A/C.1/51/L.15, que pertenece al grupo 5.

Si no hay declaraciones generales o explicaciones de voto antes de la votación, la Comisión tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.15, que figura en el grupo 5.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.15, "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional", fue presentado por el representante del Congo, en nombre de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1996.

Como anunció el representante del Congo el 14 de noviembre, el párrafo 14 de la parte dispositiva debe ser enmendado de la siguiente manera: las palabras "Reitera su llamamiento" al comienzo del párrafo deben ser sustituidas por las palabras "Formula un llamamiento".

Hay que señalar en relación con este proyecto de resolución que en el documento A/C.1/51/L.52 figura una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado el deseo de que la Primera Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.15.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de China, quien desea hacer una declaración para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): China está muy preocupada respecto a la paz, la estabilidad y el desarrollo de África. Desde que se creó en 1992 el Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, de las Naciones Unidas, sus miembros han adoptado una serie de medidas de fomento de la confianza a nivel regional para satisfacer las condiciones propias de la región y los problemas que afronta.

Agradecemos esos esfuerzos y los resultados conseguidos. Como se señala en el proyecto de resolución, sólo son eficaces las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa y con la participación de todos los Estados interesados y teniendo en cuenta las características propias de cada región. Somos partidarios de ese criterio, que por decirlo de alguna manera aplica remedios específicos a enfermedades específicas.

Sobre la base de estas consideraciones, la delegación china se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.15, “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional”.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1.

Si no hay declaraciones generales ni explicaciones de voto antes de la votación, la Comisión pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1, “Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme”, fue presentado por el representante de Irlanda en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1996. El documento A/C.1/51/INF/3 contiene los nombres de los patrocinadores ulteriores, además de los que se enumeran en el proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua

Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Turquía, Estados Unidos de América.

Por 144 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1.

[Posteriormente, las delegaciones de Mauricio, Nigeria y el Paraguay informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación daré la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1, “Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme”. China otorga gran importancia al papel de la Conferencia de Desarme como único órgano de negociación multilateral sobre desarme. Acogimos con agrado la admisión de 23 países como miembros de la Conferencia de Desarme en junio de 1996, lo que colmó las aspiraciones que esos países habían abrigado durante muchos años y también infundió nueva vitalidad a la Conferencia.

China siempre ha creído que esos países deberían ser miembros de pleno derecho de la Conferencia de Desarme, sin condiciones, y deberían participar en pie de igualdad con otros miembros de la Conferencia. También acogemos con beneplácito la presentación de candidaturas de ingreso en la Conferencia presentadas por otros países. Esperamos que la Conferencia continúe examinando seriamente la cuestión de la ampliación de su composición de conformidad con el principio de una representación política y geográfica equitativa.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se han abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1, y deseamos que consten en actas nuestras preocupaciones.

Todavía no hemos decidido si apoyamos la idea de una ampliación adicional de la Conferencia de Desarme, y nos preocupa que pueda malinterpretarse el proyecto de resolución en el sentido de que presupone un plazo firme para que la Conferencia decida sobre esta cuestión. Como todos sabemos, en junio la Conferencia admitió a 23 nuevos países, lo que hizo que el número total de miembros ascendiera a 61. La comunidad internacional todavía no ha tenido tiempo suficiente para evaluar los resultados de esta ampliación, y no estamos seguros de que sea prudente admitir a más países tan pronto.

Al participar activamente como observadores, los países que solicitan su admisión han dado evidencia de su gran interés en la labor de la Conferencia de Desarme, y también hay buenos motivos para creer que podrían realizar contribuciones útiles como Estados miembros de la Conferencia. Por otra parte, es esencial que la Conferencia desempeñe su papel vital y continúe siendo un órgano negociador viable. La Conferencia no debe ampliarse demasiado, ya que se obstaculizaría su funcionamiento.

En debates privados, la delegación de los Estados Unidos sugirió maneras en las que podría haberse ajustado la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva a fin de dejar bien claro que la Asamblea General no intentaba fijar un plazo para una posible ampliación de la Conferencia de Desarme. Lamentamos que no haya sido posible llegar a un acuerdo sobre estos ajustes, y no podemos estar seguros de que la Conferencia pueda llegar a una decisión sobre una nueva ampliación durante su período de sesiones de 1997.

En la práctica, la Conferencia tomará una decisión sobre esta cuestión en el momento apropiado. La redacción del proyecto de resolución no refleja este hecho de manera adecuada, y por tanto los Estados Unidos consideraron que era necesario abstenerse. Por otra parte, los Estados Unidos están de acuerdo en que la Conferencia, durante su período de sesiones de 1997, debería examinar activamente la cuestión de una nueva ampliación y, en particular, las solicitudes de admisión de los candidatos restantes.

Sr. Uluçevik (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación comparte el sentido general del proyecto de resolución que se acaba de aprobar. No obstante, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución no

porque deseamos que se cierre la puerta a la admisión de nuevos miembros, sino porque tenemos fuertes reservas sobre la presentación de una determinada candidatura de ingreso en la Conferencia de Desarme.

Sr. Berguño (Chile): Hemos apoyado con satisfacción este proyecto de resolución presentado por Irlanda porque compartimos el sentimiento de justicia y equidad que preside las aspiraciones de estos países. En particular, nos asociamos al de las hermanas repúblicas latinoamericanas. Pensamos que este proyecto de resolución no contiene ningún elemento nuevo, sino que está estructurado en una forma que solamente recuerda a la Conferencia de Desarme los compromisos adquiridos de conformidad con la resolución 50/72 de la Asamblea General. Esperamos en consecuencia que la Conferencia de Desarme cumpla su función de examinar apropiadamente estas candidaturas.

Sr. Kadrakounov (Kirguistán) (*interpretación del inglés*): Consideramos que la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme proporciona una buena oportunidad para que los países pequeños participen en el proceso de toma de decisiones sobre las cuestiones mundiales.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 8.

Tiene la palabra el representante de México para presentar el proyecto de decisión A/C.1/51/L.7.

Sr. de Icaza (México): Como todos sabemos, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores en todos sus aspectos es un tema que amerita una visión de conjunto, un examen comprensivo por parte de la comunidad internacional. Desde hace ya varios años, mi delegación aboga en favor de un diálogo franco y constructivo sobre este tema tanto en la Asamblea General como en la Conferencia de Desarme.

Como un primer paso hacia la instauración de ese diálogo, propusimos que el informe que sobre la materia rindió el Secretario General, contenido en el documento A/INF/49/3, fuera examinado por un grupo intergubernamental de expertos, tal como había sido solicitado en la resolución 48/75 C. Esta iniciativa no ha podido concretarse. Lo lamentamos. No hemos podido este año encontrar el tiempo para realizar consultas al respecto. Los delegados saben que en la Conferencia de Desarme estábamos ocupados con otro tratado y con una negociación muy intensa que no dejó lugar a otros ejercicios. Sin embargo, en estos

momentos se hace necesaria la adecuación a nuevas realidades de la agenda internacional para el desarme. Consideramos conveniente mantener en el programa de esta Primera Comisión el tema que es objeto del proyecto de decisión que presenta mi delegación por segunda vez.

Desde luego, nos proponemos en los próximos meses realizar consultas con todas las delegaciones sobre la conveniencia de examinar la problemática de la no proliferación de armas de destrucción en masa de una manera comprensiva. Si encontramos eco, presentaríamos una propuesta concreta en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Evidentemente, si no alcanzamos un acuerdo en las consultas que realizaríamos, no volveremos a presentar este proyecto de decisión en años subsiguientes. Pero, entre tanto, sugerimos mantener el tema en el programa.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay declaraciones generales o explicaciones de voto antes de la votación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/51/L.7.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/51/L.7, sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos, fue presentado por el representante de México en la 24ª sesión de la Comisión, celebrada el 15 de noviembre de 1996.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 92 votos contra ninguno y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay declaraciones generales o explicaciones de posición antes de que adoptemos una decisión, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1, que forma parte del grupo 9.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1, titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme", fue presentado por el representante de Alemania en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1996. Además de los patrocinadores que figuran en el proyecto de resolución y de los que aparecen en el documento A/C.1/51/INF/3, el proyecto de resolución cuenta con el patrocinio de la República Centroafricana y de Gambia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1, titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme". No obstante, China considera que algunos de los conceptos que se exponen en dicho proyecto de resolución podrían analizarse y debatirse más.

Primero, todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre la definición y el alcance de las armas de pequeño calibre y las armas ligeras. En estas circunstancias, no estamos en condiciones de tratar temas tales como la recolección, la adquisición, la producción, la transferencia y la limitación de dichas armas.

La segunda cuestión es la relación entre la transparencia en materia de armamentos y la seguridad. China considera que las medidas de transparencia adecuadas pueden contribuir a aumentar la confianza mutua y a promover el fomento de la confianza entre los países. Sin embargo, los países varían en tamaño, fuerza y condiciones nacionales específicas. El tipo de entorno de seguridad internacional y regional en el que viven, y la correspondiente necesidad de armamentos, también difieren de un país a otro. Por lo tanto, las mismas medidas de transparencia tendrán un impacto diferente en distintos países. Por consiguiente, la afirmación general de que un mayor nivel de transparencia contribuirá al fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados no brinda un panorama completo de la cuestión.

Si bien China interpreta de manera diferente algunas partes del texto del proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1, se sumó al consenso sobre este proyecto de resolución porque entiende que su objetivo principal es mantener y consolidar la paz y la seguridad a través de medidas prácticas en los países en conflicto y

porque, en términos generales, está de acuerdo con los intereses de los países en cuestión.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): No es una práctica habitual de los Estados Unidos refrendar proyectos de resolución de la Primera Comisión en los que se haga una solicitud general al Secretario General de que elabore sugerencias y recomendaciones en una esfera determinada. En lugar de ello, los Estados Unidos sostienen que generalmente los propios Estados Miembros o las organizaciones en las que estos participan elaboran tales sugerencias o recomendaciones.

En la esfera del desarme, señalaría órganos tales como la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme y la propia Primera Comisión. Estos órganos son los que formulan y acuerdan sugerencias y recomendaciones sobre cuestiones de desarme y las presentan a consideración de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Dicho esto, los Estados Unidos han decidido hacer una excepción en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1. Este proyecto de resolución es demasiado importante como para que no se aliente la labor continua tanto de los Estados Miembros y del Secretario General y sus colaboradores. Los Estados Unidos otorgan gran importancia a las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1, tales como las armas de pequeño calibre, las armas ligeras, las medidas de fomento de la confianza, la remoción de minas, la conversión y las transferencias de armas. Los Estados Unidos instan al Secretario General a que al elaborar sus sugerencias y recomendaciones tenga en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, como se especifica en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Los Estados Unidos, por su parte, darán sus opiniones el año próximo, como se solicita en el párrafo 4 de la parte dispositiva. Esperamos con interés que se continúe trabajando en esta esfera y expresamos nuestro reconocimiento a la delegación de Alemania y a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.38/Rev.1 por haber presentado este nuevo proyecto de resolución.

Sr. de Icaza (México): La delegación de México votó a favor de este proyecto de resolución a pesar de tener ciertas dificultades con él.

En primer lugar, el título no corresponde al contenido. En el contenido se habla de ciertas medidas concretas de desarme en zonas que han sufrido consecuencias de conflictos. El título se refiere nada más a la consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme. Permítaseme reiterar que son muchas las medidas

concretas de desarme que pueden y deben aplicarse para consolidar la paz, no sólo o no únicamente aquellas a que se refiere el proyecto de resolución.

En segundo lugar, mi delegación ha expresado ya en otras oportunidades las reservas que tiene mi Gobierno respecto a los informes del Secretario General titulados “Un programa de paz” y “Suplemento de ‘Un programa de paz’” En el mismo orden de ideas y por lo que respecta al párrafo 3 de la parte dispositiva, mi delegación entiende que compete a los foros —que para eso existen— de las Naciones Unidas formular recomendaciones y sugerencias en materia de desarme, y no al Secretario General.

Finalmente, y no puedo dejar de mencionarlo, mi delegación no quedó complacida con el Protocolo II enmendado de la Convención de 1980, y, en congruencia con esa falta de complacencia, nos cuesta trabajo acoger con beneplácito —como se dice en el último párrafo del preámbulo— la aprobación de dicho Protocolo.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Egipto se sumó al consenso sobre este proyecto de resolución, y subrayamos el hecho de que apoyamos la iniciativa —y la génesis de la iniciativa— presentada por la delegación de Alemania a este órgano. Deseo también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Alemania por haber presentado este proyecto de resolución.

Sin embargo, quiero poner de relieve algunos puntos que consideramos deben perfeccionarse en esfuerzos futuros. Uno de ellos es la mención de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados que figura en el último párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución. A juicio de mi delegación, esa referencia no está de acuerdo con lo que parece ser el objetivo fundamental del proyecto de resolución, que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva, a saber, las armas de pequeño calibre y las armas ligeras.

Algunos otros puntos requieren un afinamiento. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se mencionan medidas concretas de desarme. Nos preguntamos cuál es la definición de lo concreto. Se mencionan armas de pequeño calibre y armas ligeras sin hacerse referencia alguna a la definición y el alcance de lo que realmente queremos decir al hablar de armas de pequeño calibre y armas ligeras. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea

“*Pide* al Secretario General que, a la luz de las experiencias adquiridas en la solución de conflictos ...”,

y, a juicio de mi delegación, la referencia correcta habría sido a las operaciones de mantenimiento de la paz en las que participaron las Naciones Unidas.

Finalmente, en el párrafo 5 de la parte dispositiva se hace referencia a entidades u organismos regionales, sin que se defina lo que significa o implica realmente el término “organismos”.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de decisión A/C.1/51/L.22 y el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, ambos del grupo 10.

En primer lugar, daré la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones generales.

Sr. Čalovski (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer algunos breves comentarios y aclaraciones en relación con las observaciones que realizaron ayer los Embajadores de México, de China y del Pakistán sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1.

Escuché con mucha atención. Tomé nota de sus observaciones y creo que son pertinentes. Estoy seguro de que todos los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1 pensaron lo mismo. Agradecemos mucho sus comentarios, y les aseguro que los tendremos en cuenta en las actividades de seguimiento con arreglo a este proyecto de resolución. Me complació especialmente poder contar con su reconocimiento y comprensión positivos de nuestra iniciativa. Me alegró mucho saber que, de hecho, no han presentado objeciones al texto propiamente dicho del proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1.

El representante de China preferiría, por motivos conceptuales, que el párrafo sobre la obligación de los Estados Miembros de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión se incluyera en las resoluciones de la Tercera Comisión, no en las de la Primera Comisión.

El representante del Pakistán, a fin de ayudar a encontrar una solución, propuso la posibilidad de agregar un párrafo en el que se recordaran la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las

relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas y otras declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El representante de México expresó su deseo, compartido por el Embajador del Pakistán, de agregar una referencia a la obligación de los Estados respecto del principio de libre determinación de los pueblos. Asimismo, señaló a nuestra atención los mandatos de las organizaciones mencionadas en el preámbulo del proyecto de resolución.

Como ya señalé, todas estas observaciones son pertinentes, y no tenemos ningún problema al respecto.

En el proceso de elaboración del proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1 nos esforzamos al máximo para producir un proyecto que pudiera ser aprobado por consenso. Nos esforzamos en particular para producir un proyecto que pudiera contar con el patrocinio de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, habida cuenta de la obligación del Consejo —consagrada en la Carta— con respecto a las actividades preventivas de las Naciones Unidas.

Mi delegación se siente particularmente complacida por el hecho de que cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad —Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos— se hayan sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1.

Nos empeñamos en encontrar la forma en que China, en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad, patrocinara el proyecto de resolución. Entendemos muy bien las razones por las que China no puede hacerlo, y respetamos plenamente su posición.

Como es bien sabido, la prevención de los conflictos violentos y de la desintegración violenta de Estados es una cuestión muy compleja y muy candente en la actualidad, en particular en nuestra región y también en otras regiones del mundo.

No es fácil redactar un texto perfecto sobre una cuestión tan compleja. Tratamos de redactar un texto bastante bueno. En esencia, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1 es un proyecto de resolución de procedimiento, un seguimiento de la resolución sobre buena vecindad que la Primera Comisión aprobó el año pasado.

En nuestra opinión, la buena vecindad y la prevención de la destrucción son requisitos esenciales para el desarrollo de relaciones internacionales sanas.

Entiendo que el representante de México no pidió que se efectuara una votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, ni tampoco lo hizo mi amigo el Embajador del Pakistán. No me quedó clara la posición del Embajador de China. Entiendo que expresó el deseo de que se procediera a votación separada del cuarto párrafo del preámbulo, y no de que se omitiera una parte de ese párrafo, y que no pidió que se efectuara una votación separada sobre el proyecto de resolución en su conjunto. Sin embargo, quizás esté equivocado.

Según la opinión de todos los patrocinadores del proyecto de resolución, teniendo en cuenta la complejidad de la cuestión y su carácter candente la mejor manera de proceder será aprobar el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1 sin que se proceda a votación. Eso enviaría un mensaje importante: que estamos unánimemente en contra de todas las fuerzas de destrucción y que estamos dedicados al compromiso que nos incumbe, con arreglo a la Carta, de prevenir el estallido de conflictos violentos que pueden amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. de Icaza (México): Quiero agradecer al representante de la ex República Yugoslava de Macedonia por la intervención que acaba de hacer.

En realidad, no tenemos dificultad con el proyecto de resolución que ha presentado por cuanto se refiere a situaciones concretas. Desgraciadamente, el proyecto de resolución está redactado en términos generales de aplicación global. Mi delegación en este sentido no puede aceptar la primacía que se da al principio de la integridad territorial de los Estados a expensas de la validez que tienen —y de la importancia que revisten para mi país— los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos. Mi delegación se verá en la obligación de abstenerse en este proyecto de resolución, para el que pido votación registrada.

Sr. Sha Zukang (China) (interpretación del chino): La delegación de China escuchó con atención la declaración formulada por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia.

En una declaración general formulada ayer, mi delegación expresó su posición sobre el proyecto de resolución

A/C.1/51/L.42/Rev.1. En esa declaración, la delegación de China señaló que sus opiniones diferían de las expresadas en el cuarto párrafo del preámbulo.

Celebramos extensas consultas sobre la cuestión con el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia. Por varias razones, la propuesta de China no ha sido aceptada, lo que cabe lamentar.

En la declaración general formulada ayer por China, también señalamos nuestra opinión sobre la desintegración violenta y la no violenta. Hice hincapié en que China se opone a cualquier tipo de desintegración, ya sea violenta o pacífica. Habida cuenta de que tenemos una opinión diferente sobre las dos cuestiones mencionadas, mi delegación ayer pidió que se realizara una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, y no una votación separada.

La delegación china se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución. Esperamos que las cuestiones planteadas por la delegación china sean acordadas, especialmente en relación con el cuarto párrafo del preámbulo, y que se mejore el proyecto de resolución para que la delegación china pueda apoyarlo plenamente si se lo presenta de nuevo el próximo año, en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay explicaciones de voto antes de la votación, pasaremos a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/51/L.22.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/51/L.22, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", fue presentado por el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1996.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia,

Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 95 votos contra ninguno y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/51/L.22.

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1.

Doy la palabra al representante de Ucrania para una explicación de voto antes de la votación.

Sr. Horin (Ucrania) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.42/Rev.1 es de la máxima importancia para la totalidad de la comunidad internacional, y en especial para las democracias nuevas y restauradas. En él se reafirman los principios fundamentales del derecho internacional, entre ellos el principio de la inviolabilidad de las fronteras entre los Estados y el principio de la integridad territorial de todos los Estados, lo que refuerza los principios esenciales de la paz y la seguridad internacionales y ayuda a prevenir la desintegración violenta de Estados.

La delegación de Ucrania respalda la orientación general del proyecto de resolución, que afirma la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados. Mi delegación está firmemente convencida de que ha llegado la hora de estudiar la posibilidad de establecer un sistema mediante el cual las Naciones Unidas vigilan los procesos de formación de nuevos Estados, con el propósito de hacer que el empleo de la fuerza resulte inadmisibles y de fomentar la adhesión a las normas establecidas del derecho internacional.

Mi delegación desearía pasar a ser patrocinadora de este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados", fue presentado por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre. Además de los patrocinadores que figuran en el proyecto de resolución y de los que aparecen en el documento A/C.1/51/INF/3, también son patrocinadores los siguientes países: Albania, Ecuador y Ucrania.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein,

Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, China, Costa Rica, Guatemala, México, Pakistán, República Unida de Tanzania.

Por 137 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sra. Fritsche (Liechtenstein) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, que se acaba de aprobar. Puesto que estamos plenamente de acuerdo con el objetivo fundamental de este proyecto de resolución, en

el que se subraya la importancia de las actividades de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales pertinentes con miras a impedir la desintegración violenta de Estados, hemos votado a favor de este texto. Quiero expresar mi agradecimiento a la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia por su iniciativa.

No obstante, consideramos que el texto del proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1 habría podido contener elementos adicionales que habrían hecho que este proyecto de resolución fuera más equilibrado y sustancial. Si bien el texto, en la forma en que acaba de aprobarse, contiene una referencia a la obligación de los Estados de desarrollar relaciones de amistad entre las naciones, no menciona la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, que es un texto crucial en este contexto y cuya mención habría logrado un equilibrio más claro con el párrafo 4 de la parte dispositiva del texto.

Además, mi delegación acoge con beneplácito la referencia al párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta que aparece en el cuarto párrafo del preámbulo, pero consideramos también que este proyecto de resolución debería abordar la cuestión de las causas que conducen a los intentos de desintegración violenta de Estados, ya que es evidente que esta cuestión es de la máxima importancia para elaborar las medidas preventivas que se pide en el proyecto de resolución.

Sr. Berguño (Chile): Si bien compartimos muchas de las observaciones que se han formulado a la redacción deficiente del texto de este proyecto de resolución, concordamos con la intención fundamental del proyecto, en particular la afirmación de la integridad territorial y las fronteras de los Estados y de la necesidad de preservar a los Estados de acciones conducentes a su desintegración violenta. Tomamos nota con aprecio de la voluntad de los patrocinadores de corregir las insuficiencias de forma en el seguimiento de este proyecto de resolución.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados".

Mi delegación opina que todos los Estados deben respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, rechazar el uso de la fuerza para resolver los conflictos y evitar injerencias en los asuntos internos de otros Estados. Mi país siempre ha apoyado el respeto de la integridad territorial y del carácter inviolable e intangible de las

fronteras internacionalmente reconocidas heredadas del colonialismo y siempre, en todas las circunstancias, ha defendido el principio de la libre determinación, que se ha oscurecido en este proyecto de resolución pero que está consagrado en varios textos e instrumentos internacionales y en particular en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960. Ese texto contiene también desequilibrios jurídicos que mi delegación no puede apoyar. Mi delegación sigue convencida de que este proyecto de resolución podría examinarse fuera de la Primera Comisión.

He escuchado con gran interés los comentarios realizados por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, y en particular su comentario en el sentido de que su delegación y los otros patrocinadores se proponen examinar con suma atención en el futuro, especialmente en el quincuagésimo tercer período de sesiones, las observaciones formuladas ayer por algunas delegaciones y realizar las correcciones necesarias.

Aseguro al representante de la ex República Yugoslava de Macedonia que comunicaré sus comentarios a las autoridades de mi país. Mientras tanto, mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución, y en consecuencia nos hemos abstenido en la votación.

Sr. Sebulime (Uganda) (*interpretación del inglés*): Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, principalmente porque recalca principios bien conocidos que son muy importantes para nosotros.

No obstante, creemos que este proyecto de resolución en su conjunto está desequilibrado. Presupone que en la mayoría de los casos la desintegración de Estados ha sido causada por la injerencia de otros Estados en sus asuntos internos. Nuestro desacuerdo con esta opinión no puede ser mayor.

Hay otros factores que causan la desintegración de Estados, y en muchas ocasiones esos factores son nacionales, internos. Creo que los que han leído el informe del Secretario General sobre las perspectivas del plan de mediano plazo saben que existen otros factores —como la marginación de determinados sectores de la sociedad dentro de los Estados, la intolerancia dentro de los Estados y, sobre todo, el fenómeno de intolerancia estatal dentro de los Estados— que son cruciales y fundamentales para la desintegración de muchos Estados. Hacer caso omiso de algunos de esos factores es intentar resolver el problema a medias. Consideramos que en las actividades de seguimiento que llevan a cabo los patrocinadores y las Naciones Unidas

deberán considerarse plenamente estos otros factores que he mencionado.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya el noble objetivo de este proyecto de resolución. Esperamos que todos los Estados se abstengan de llevar a cabo intentos en pro de la desintegración de Estados independientes en beneficio de sus intereses ilegítimos. Lamentablemente, estamos siendo testigos de los intentos de una superpotencia, irónicamente patrocinadora de este proyecto de resolución —es decir, los Estados Unidos—, de causar la desintegración de mi país, el Iraq, mediante el uso de la fuerza, la imposición de zonas de prohibición de vuelos, la provisión de armas y de apoyo a grupos rebeldes y la utilización de otros medios ilegales y violentos. Esperamos que la aprobación de este proyecto de resolución sirva para prevenir estos intentos, especialmente por parte de Estados con ciertas responsabilidades en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. García (Colombia): Mi delegación ha votado favorablemente el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados”, a pesar de algunas deficiencias en el lenguaje de dicho proyecto de resolución. Pero hemos votado favorablemente porque coincidimos con el objeto principal, que es contribuir a impedir la desintegración de los Estados, reiterando los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados y, en general, el respeto a los principios y normas del derecho internacional.

Sr. Sáenz (Costa Rica): Quisiera explicar el voto de abstención de Costa Rica sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1, recientemente votado. Costa Rica tiene una posición muy similar a la expresada por el representante de México. Sin embargo, quiero dejar claro que Costa Rica —por supuesto, como país desarmado— se opone a cualquier desintegración violenta de cualquier Estado, y que Costa Rica sostiene que si algún Estado debe desintegrarse, debe hacerlo por medios pacíficos. Sin embargo, el proyecto de resolución propuesto no refleja un respeto completo al derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos agotado los temas del programa que debíamos examinar hoy, así que ahora daré la palabra a los representantes que deseen presentar proyectos de resolución o enmiendas.

Sr. Lamazière (Brasil) (*interpretación del inglés*): Con relación al proyecto de resolución A/C.1/51/L.4/ Rev.1, que se aprobó el pasado 13 de noviembre, mi delegación ha tomado nota de algunas imprecisiones en el título y también en el párrafo 6 de la parte dispositiva en las traducciones al español y al francés.

En la versión en español, el título del proyecto de resolución es ahora:

(*continúa en español*)

“Zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur y áreas adyacentes”.

(*continúa en inglés*)

Mi delegación propone que la versión se ajuste al original inglés y al significado y la intención del proyecto de resolución, y que diga:

(*continúa en español*)

“Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

(*continúa en inglés*)

El mismo criterio se aplica al párrafo 6 de la parte dispositiva.

Mi delegación solicita que esto conste en actas y se tenga en cuenta en el futuro cuando se examine el proyecto de resolución en sesión plenaria.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría tomará nota de las observaciones del representante del Brasil.

Sr. Rivasseau (Francia) (*interpretación del francés*): Me siento un poco molesto con respecto a este asunto, porque no creo que la versión en inglés deba considerarse necesariamente como la versión legítima. Creo que tenemos que preguntarnos cuál es la intención de los patrocinadores. Si el representante del Brasil, como patrocinador, considera que la traducción al francés debe ser como él lo sugiere, le doy las gracias y no voy a pretender cuestionar el hecho de que él está más calificado que las delegaciones de habla francesa para emitir tal juicio. No obstante, pienso que quizás hubiera debido preguntar a las delegaciones de habla francesa si estaban de acuerdo. Por otro lado, quiero que el simple hecho de que la versión en inglés esté redactada de

cierta manera no implica que debamos modificar automáticamente las otras versiones, que son igualmente válidas.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi país es uno de los patrocinadores, y he estado trabajando con la versión en francés. Nuestra delegación fue una de las que pidieron desde el principio que se modificara el título, como lo propuso la delegación del Brasil, porque —antes que ser meramente una cuestión de redacción— se trata de una diferencia sustantiva considerable.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Estoy seguro de que el problema se resolverá, y pido a la Secretaría que tome nota de la cuestión.

Doy ahora la palabra al representante de Polonia para que presente una enmienda al proyecto de resolución A/C.1/51/L.48.

Sr. Dembinski (Polonia) (*interpretación del inglés*): En nombre del Canadá, la India, México y Polonia, que son los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.48, quiero presentar la enmienda siguiente. Los patrocinadores proponen la incorporación de un nuevo párrafo 6 de la parte dispositiva, que diría lo siguiente:

“*Insta a la Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a que intensifique sus esfuerzos para concluir la labor restante;*”

El párrafo 6 actual de la parte dispositiva pasaría a ser el párrafo 7 de la parte dispositiva.

Los patrocinadores entienden que si este texto enmendado del proyecto de resolución A/C.1/51/L.48 se aprueba sin votación, la República Islámica del Irán retirará el proyecto de resolución A/C.1/51/L.49.

Solicito a la Secretaría que publique una nueva versión del texto con la signatura A/C.1/51/L.48/Rev.1, y que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución el lunes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los miembros de la Comisión toman nota de la enmienda propuesta. Pido al representante de Polonia que haga llegar la enmienda propuesta a la Secretaría.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo refrendar la declaración realizada

por el representante de Polonia. Si el proyecto de resolución enmendado titulado “Situación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, que figura en el documento A/C.1/51/L.48/Rev.1, se aprueba sin votación, mi delegación retirará el proyecto de resolución A/C.1/51/L.49.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará nota de la declaración del representante de la República Islámica del Irán.

Sr. García (Colombia): Luego de algunas consultas con delegaciones interesadas, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y como patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.11/Rev.1 quiero anunciar que en este momento entregaremos a la Secretaría una versión nueva del proyecto de resolución, que sería el documento A/C.1/51/L.11/Rev.2, con los siguientes cambios o modificaciones. El primer cambio es en el segundo párrafo del preámbulo y voy a leer en inglés la formulación que vamos a proponer. La nueva formulación es la siguiente:

(*continúa en inglés*)

“*Recordando también que, habiendo habido consenso para hacerlo en cada caso, se han celebrado tres períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme en 1978, 1982 y 1988 respectivamente,*”.

(*continúa en español*)

En el sexto párrafo del preámbulo se conserva básicamente el mismo texto, sólo que hay una nueva palabra en la primera línea. La nueva redacción dice:

(*continúa en inglés*)

“*Tomando nota del informe provisional del período de sesiones sustantivo de 1996 de la Comisión de Desarme sobre el tema titulado ‘Intercambio de opiniones sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme’.*”.

La nueva palabra es “provisional”, que aparece inmediatamente después de las palabras “tomando nota del informe”.

(continúa en español)

Los cambios restantes se han producido en la parte dispositiva del proyecto de resolución, y voy a proceder a leerlos tal como van a aparecer en el documento A/C.1/51/L.11/Rev.2.

Los párrafos 1 a 3 de la parte dispositiva dicen lo siguiente:

(continúa en inglés)

“1. *Decide*, con sujeción a que se llegue a un consenso sobre sus objetivos y programa, convocar su cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1999;

2. *Toma nota* de la opinión del Secretario General de que los preparativos para el período de sesiones podrían comenzar en 1997;

3. *Decide*, con sujeción al resultado de las deliberaciones que se celebren el período de sesiones sustantivo de 1997 de la Comisión de Desarme respecto del cuarto período de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, convocar una reunión del Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme antes de que finalice el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, para que fije una fecha cierta y decida acerca de las cuestiones de organización relativas a la convocación del período extraordinario de sesiones y le presente a la Asamblea su informe sobre la marcha de los trabajos en su quincuagésimo segundo período de sesiones;”.

(continúa en español)

El párrafo 4 de la parte dispositiva es igual al que aparecía en la versión del documento A/C.1/51/L.11/Rev.1. El párrafo 5 de la parte dispositiva dice lo siguiente:

(continúa en inglés)

“*Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado ‘Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme’ y, con sujeción al resultado de las deliberaciones en el período de sesiones sustantivo de 1997 de

la Comisión de Desarme, examinar el informe del Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.”

(continúa en español)

El texto, como he anunciado, será presentado inmediatamente a la Secretaría.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Colombia por haber presentado las enmiendas al proyecto de resolución y le pido que presente esas enmiendas por escrito a la Secretaría, a fin de que queden correctamente reflejadas en el proyecto de resolución revisado.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo dejar constancia en actas de la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3, relativo a la Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comisión Preparatoria, así como sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1, relativo a la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme.

En el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3 no se especifican los objetivos de la Comisión Preparatoria. Sobre la base de los entendimientos alcanzados en las consultas celebradas sobre el proyecto de resolución en cuestión, entendemos que en esa reunión, que se ha de celebrar en abril de 1997, se considerarán todos los aspectos sustantivos y de procedimiento del Tratado y la Conferencia del año 2000 encargada del examen del Tratado, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VIII del Tratado y con las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebrada en 1995, en especial la decisión 1, relativa a la consolidación del proceso de examen del Tratado, en la que entre otras cosas se detallan los objetivos del proceso de examen y de la Comisión Preparatoria.

A fin de velar por el éxito del proceso de examen, recomendamos que las consultas previas pertinentes entre los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se realicen antes de que se inicie la labor de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de examen del año 2000.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/51/L.1/Rev.1, relativo a la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme, mi delegación reconoce el derecho de cada Estado Miembro de estar representado en los foros de desarme. Sin embargo, habida cuenta de que la Conferencia de Desarme se acaba de ampliar, creemos que debemos permitir que el nuevo equilibrio político de la composición funcione por un tiempo antes de iniciar un nuevo intento de ampliarla más. La Conferencia de Desarme es un órgano de negociación. Cambiar su composición en forma apresurada y esporádica, o incluso transformarla en un órgano de composición abierta, repercutiría en forma negativa en su funcionamiento.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de que se levante la sesión, deseo recordar a los miembros que el lunes adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/51/L.27/Rev.2, A/C.1/51/L.28/Rev.2,

A/C.1/51/L.48/Rev.1, A/C.1/51/L.49 y A/C.1/51/L.11/Rev.2, este último correspondiente al grupo 7. Deseo pedir a las delegaciones interesadas que continúen con la celebración de consultas. Estoy a su entera disposición si necesitan mi asistencia. Espero que la semana próxima podamos concluir con éxito la tarea de adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución.

He recibido un pedido para ampliar el plazo para la presentación de los proyectos de resolución relativos al tema 62 del programa, "Cuestión de la Antártida", hasta el 20 de noviembre de 1996 a las 18.00 horas. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión está de acuerdo con ese pedido.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.